

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 C/CEMENTO TIPO HE PARA LA OBRA MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL AV. CAUÑANI ¿ RIO SECO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA ¿ PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA¿ CU

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392965191 | Fecha de envío : | 17/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANONIMA - CONCRETOS SUPERMIX S.A. | Hora de envío : | 16:47:26 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Al tener 02 normativas vigentes (NTP Y MTC), mi representada cumple al 100% con las EETT de la NTP, con lo cual confirmamos la resistencia a la compresión que es el principal factor de aseguramiento de la calidad del concreto por el cumplimiento de la resistencia requerida, por lo cual solicitamos considerar en las bases lo indicado en la normativa NTP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el informe N°114-2025-RASV-RO-MVACMTI-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA, Se remitió el pronunciamiento técnico sobre las consultas y observaciones correspondientes al área usuaria, en donde se realizó la siguiente precisión a la siguiente consulta:

-Al tener 02 normativas vigentes (NTP Y MTC), mi representada cumple al 100% con las EETT de la NTP, con lo cual confirmamos la resistencia a la compresión que es el principal factor de aseguramiento de la calidad del concreto por el cumplimiento de la resistencia requerida, por lo cual solicitamos considerar en las bases lo indicado en la normativa NTP. Se ACLARA, ya que se menciona en los términos de referencia en el ítem 5.1.2. Características Técnicas: "Deberá presentar en original los ensayos y/o pruebas de laboratorio que se realizaron a los agregados especificados en las normativas vigentes MTC y/o NTP..." por ello se concluye que se ratifica en las especificaciones técnicas elaboradas por la residencia de obra con la normatividad del MTC y/o NTP para el caso de agregados, estando vigente dicha normativa.

En el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las Especificaciones Técnicas en caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO